

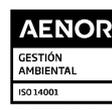
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO INSTALACIÓN DE MALLA DE CONTENCIÓN PARA LA OBRA PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL F.C. BAEZA-UTIEL COMO CAMINO NATURAL DE SEGURA (FASE III), TRAMO ARROYO DEL OJANCO – VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)



Ref. TSA0077902



Empresa adherida a



Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
5.1.	Clasificación de contratistas.	5
5.2.	Solvencia técnica.	5
5.3.	Solvencia económica y financiera.	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	7

1. Justificación de la contratación.

Con fecha 22 de octubre de 2023, el MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN encarga a TRAGSA la ejecución de las "OBRAS DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL F.C. BAEZA-UTIEL COMO CAMINO NATURAL DE SEGURA, FASE III (TRAMO ARROYO DEL OJANCO-VILLANUEVA DEL ARZOBISPO), JAÉN".

El objeto de la contratación es "INSTALACIÓN DE MALLA DE CONTENCIÓN PARA LA OBRA PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL F.C. BAEZA-UTIEL COMO CAMINO NATURAL DE SEGURA, FASE III (TRAMO ARROYO DEL OJANCO – VILLANUEVA DEL ARZOBISPO)".

Código CPV: 45220000-5 (Obras de ingeniería y trabajos de construcción).

El contrato recoge la ejecución de mallas de contención contempladas en proyecto para las protecciones en taludes.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la totalidad de los equipos e instalación, es de la misma naturaleza y complementario entre sí para la misma obra, por lo que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato, la optimización en el rendimiento de los trabajos y la coordinación con el resto de actividades, haciendo peligrar el cumplimiento del plazo de la obra. Por ello se hace necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a licitaciones con el mismo objeto de contratación (TSA0073231), teniendo en cuenta el Índice de Precios de Consumo publicado en marzo de 2024 por el Instituto Nacional de Estadística (INE) que sitúa su variación anual en el 3,2%.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 114.345,00 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
9.000	m2	Suministro e instalación de Protección de talud con malla metálica de acero galvanizado de triple torsión de Ø 2,7 mm de diámetro y 8 x 10 cm de apertura, anclada en cabeza de talud mediante redondos de 20 mm hincados cada metro, incluso p. p. de solapes, incluyendo todos los materiales necesarios (cables, anclajes y lastre inferior), totalmente colocada.	10,5	94.500,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				94.500,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				19.845,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				114.345,00 €

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	71.470,58
COSTES INDIRECTOS del proveedor	7.941,18
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	79.411,76
COSTES GENERALES (13%)	10.323,53
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.764,71

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 94.500,00 €.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	94.500,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	94.500,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

5.1. Clasificación de contratistas

Teniendo en cuenta el artículo 77. De la LCSP, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a los 500.000 €, los licitadores españoles individuales podrán optar, por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas.

- Grupo G, Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica), Categoría 1 o superior (cuantía del contrato inferior a 150.000 €).

5.2. Solvencia técnica

- Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado actuaciones de tipología similar a las del objeto del contrato (CPV: 45220000-5) durante los últimos cinco años naturales, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 66.000 € (impuestos no incluido).

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin impuestos de las mismas.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 66.000 € (impuestos no incluidos) en el que se indique la fecha de ejecución, el importe y el destinatario.

- Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que la malla metálica a instalar cumple con las Características Técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se acreditará mediante FICHA TÉCNICA, que será aportada a requerimiento de TRAGSA.

La entrega de fichas técnicas de la malla metálica a instalar previa a la adjudicación está motivada por la necesidad de comprobar que se ajustan a los parámetros indicados en el PPT para cumplir con las exigencias de proyecto.

5.3. Solvencia económica y financiera

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 75.600 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 90 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

- GARANTÍA: 10 puntos

Se tendrá en cuenta los años de garantía adicionales valorándose con la máxima puntuación (10) aquella propuesta que presente el mayor número de años de garantía adicionales ofertados y con cero puntos las que iguallen el plazo establecido por TRAGSA. Se descartarán las ofertas con menor plazo de garantía del solicitado (1 año) por Tragsa.

Al resto de ofertas se les aplicará la siguiente fórmula:

$X = 10 * (n/a)$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos y un máximo de 10, "n", los años de garantía adicionales de la oferta a valorar y "a" los años de garantía de la oferta con mayor garantía.

Se justifica este criterio debido a que la instalación está destinada a la protección de taludes en un camino natural y una ampliación de la garantía, permite contar con una mayor seguridad y mejora de sus prestaciones,

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial medioambiental de ejecución del contrato, con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario el papel a usar será reciclado.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.